RESOLUCION N° 1384 DEL 07 DE JUNIO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias contenidas en las conferidas en los numerales 1 y 5 del Artículo 29 de la ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 51 de la Resolución No. 988 del 22 de julio del año 2005, por la cual se aprueban los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q, el Decreto 3135 de 1968, Decreto 1045 de 1978, la Resolución 1861 del 14 de septiembre del 2020 "Por medio del cual se modifica y adopta el manual especifico de funciones y competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Quindío- CRQ."

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

2. Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

3. Que el artículo 29, del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: *"Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".*

4. Que el inciso segundo del artículo 12 del Decreto 1768 de 1994, establece que las personas que prestan sus servicios en las Corporaciones tendrán la condición de empleados públicos.

5. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 08 del día 25 de octubre del año 2019, se designa como Director General de la C.R.Q., al Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia (Q), en el cargo como **DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 0015, GRADO 24.**

6. Que el Doctor **JOSE MANUEL CORTES OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.004.388 de Armenia (Q), a partir del día 1 de enero del año 2020 según acta de posesión No. 01, ejerce funciones como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q.

7. Que el artículo 8 del Decreto 3135 de 1968, establece que "VACACIONES: Los Empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio."

8. Que de la misma forma, el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio."

RESOLUCION N° 1384 DEL 07 DE JUNIO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO"

9. Que el artículo 12 del Decreto 1045 de 1978, concordante con el artículo 45 del Decreto 1848 de 1969, establece que las Vacaciones deben concederse dentro del año siguiente en que se cause el derecho a disfrutarlas, por el jefe del organismo o por la persona a quien este haya delegado para los efectos.

10. Que en acatamiento al ordenamiento jurídico, es deber de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, conceder pago, disfrute o compensación de las vacaciones a los funcionarios que hubiesen cumplido un año de servicios dentro de la entidad.

11. Que el funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE M.** por comunicado del 25 de Mayo de 2023, solicita el goce de 1 periodo de vacaciones.

12. Que se hace necesario otorgar al funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE M.** el pago y disfrute de sus vacaciones correspondientes por el periodo comprendido entre el día dieciséis (16) de enero del 2022 hasta el quince (15) de enero del 2023, de las cuales ostenta derecho.

13. Que el siguiente funcionario viene vinculada en la Entidad así:

FUNCIONARIO	CEDULA	SALARIO	CARGO	INGRESO
JORGE ALBERTO DUQUE	**1.097.032.165**	**$3.887.848**	**Profesional Universitario código 2044 grado 10**	**16/01/2019**

14. Que revisada la hoja de vida, se verificó que se le adeudan las vacaciones por el siguiente Periodo:

FUNCIONARIO	CEDULA	PERIODO DEL	AL
JORGE ALBERTO DUQUE	**1.097.032.165**	**16/01/2022**	**15/01/2023**

Que de conformidad con lo anterior el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **disfrute** de quince (15) días hábiles por vacaciones contabilizados entre el día veinte (20) de junio del año (2023) hasta el día once (11) de julio del año (2023) inclusive, al funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE.**, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, por el periodo del 16/01/2022 al 15/01/2023.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el **pago** de quince (15) días hábiles por vacaciones contabilizados entre el día veinte (20) de junio del año (2023) hasta el día once (11) de julio del año (2023) inclusive, al funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE.**, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, por el periodo del 16/01/2022 al 15/01/2023.

RESOLUCION N° 1384 DEL 07 DE JUNIO DE 2023
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO Y DISFRUTE DE VACACIONES A UN FUNCIONARIO"

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Quindío realizar los trámites correspondientes para el pago por Tesorería a:

Nombre del Funcionario	Pago de vacaciones en tiempo	Prima de Vacaciones	Bonificación por recreación	Pago de vacaciones en Dinero
JORGE ALBERTO DUQUE M	**$3.083.638**	**$2.102.480**	**$259.190**	**$ 0**

ARTICULO CUARTO: El gasto que ocasiona la presente Resolución se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia así:

Sueldos $ 3.083.638 Prima de Vacaciones $ 2.102.480

Bonificación Por recreación. $ 259.190

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena al Subdirector Administrativo y Financiero la cancelación del pago de las vacaciones por valor de $ 5.445.308 para lo cual se envía copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Designar las funciones del funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE M,** Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, durante el disfrute de vacaciones a la funcionaria **JULIANA OROZCO HOLGUIN,** Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12.

ARTICULO SÉPTIMO: Notificar a la funcionaria **JULIANA OROZCO HOLGUIN,** Profesional Especializado, Código 2028, Grado 12, durante el disfrute de vacaciones del funcionario **JORGE ALBERTO DUQUE M,** Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia (Quindío), a los siete (07) días del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL CORTEZ OROZCO
Director General

Elaboró: Sandra Milena Celis m – Técnico Administrativo SAF
Revisó: Gloria Elena Ocampo Echeverry – Coordinadora Talento Humano
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro – Subd. Admtivo. Y Fro.